

Lima, 31 de agosto de 2017

Señores

**Dirección General de Regulación y Asuntos Internacionales de Comunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Presente. -

Att: Manuel Fernando Muñoz Quiroz – Director General

Ref.: Presentamos comentarios al “Modelo de Identidad Digital para la Administración Pública” propuesto por RENIEC.

Estimados señores:

Mediante la presente aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente y, al mismo tiempo, presentamos nuestros comentarios preliminares sobre los requisitos mínimos que consideramos deberá cumplir un esquema de identidad digital para la administración pública, en el marco del Grupo de Trabajo “Identidad Digital” organizado por la Comisión Multisectorial Permanente para el seguimiento y evaluación del “Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0” (CODESI).

1. **El futuro marco normativo que regule el modelo de identidad digital debe ser flexible y capaz de adaptarse a los cambios tecnológicos, a efectos de que se mantenga útil para la sociedad. –**

Desde una perspectiva de ciudadano, resulta positivo que el Estado cuente con un modelo oficial de identidad digital para la administración pública, que simplifique la forma cómo los ciudadanos acceden a los servicios que presta el Estado. Ello es fundamental para el avance del gobierno electrónico y la transformación digital de la administración pública, lo cual repercute en la mejora de los servicios proporcionados por el Estado a la ciudadanía a través de Internet.

Sin embargo, dado el avance progresivo de la tecnología, lo aconsejable es que el marco regulatorio sobre el cual se apoye el modelo del RENIEC permita que este pueda ser modificado, sin mayor dificultad. Así, en caso se evidencie la necesidad de modificar el diseño, estructura, métodos empleados, tecnología utilizada, actores intervinientes, entre otros, esto se pueda realizar, a través de vías reglamentarias expeditivas. Por el contrario, se debe estipular desde un inicio que, tanto RENIEC como otras entidades que se

consideren pertinentes, pueden de manera directa proponer e implementar modificaciones en el marco normativo del modelo.

Adicionalmente, el marco normativo debe permitir la evolución del modelo progresivamente, tomando como base el hecho de que la tecnología cambia constantemente y, por lo tanto, en lo posible se deben evitar referencias específicas a un tipo de tecnología utilizada.

Por último, si bien dicho modelo puede ser considerado como el oficial por parte del Estado, lo cierto es que no debería convertirse en el modelo exclusivo por parte de la administración pública, sino que siempre se debe promover el desarrollo y uso de opciones alternativas.

2. La adopción y uso de un modelo de identidad digital por parte del sector privado debe ser enteramente voluntario, a efectos de no impactar negativamente en el desarrollo del comercio electrónico. –

Si bien la identidad digital facilita que las personas que deseen contratar entre ellas puedan identificarse y dejar constancia de la manifestación de voluntad al momento de contratar, lo que resulta ser positivo para promover la confianza y seguridad en línea, lo cierto es que, en vez de promover el comercio electrónico, podría terminar frenándolo, pues puede constituirse en una barrera para la libre circulación de bienes y servicios, conforme explicaremos líneas abajo.

En efecto, existen diversas razones por las cuales el uso de dicho modelo no debe ser de carácter obligatorio para el sector privado:

- (i) Nuestra Constitución consagra el derecho a la libertad de empresa. Ello permite que las empresas puedan establecer los objetivos, dirigir y planificar su actividad económica con plena libertad, en atención a los recursos y condiciones con los que cuenten. Por lo tanto, aquellas empresas que desean acogerse al modelo pueden hacerlo con plena libertad y aquellas que no deseen utilizarlo, pueden seguir operando en el mercado sin la presión de acogerse a dicho régimen.
- (ii) La imposición de una “identidad digital” y un estándar único como requisito para que los ciudadanos accedan no a servicios públicos o información del Estado, sino a servicios privados y a la posibilidad de celebrar contratos o negocios en el entorno privado, así sea digital, se convierte en una barrera de entrada al acceso a los múltiples beneficios del mundo digital, es decir, en una formalidad que no corresponde a la dinámica o lógica de los contratos privados (entre particulares), y que no tiene justificación en tanto que el efecto que obtiene es la imposición de un sistema (controlado por un tercero) de validación de identidades cuando, según las leyes ya aplicables en Perú, es perfectamente factible que las mismas partes contratantes acuerden métodos o mecanismos de identificación que (i) no imponen costos al empresario (y por lo tanto no se trasladan al precio cobrado al usuario), y (ii) no violan las libertades individuales que son la base de las transacciones privadas en cualquier entorno, digital o físico.

- (iii) Su uso no resulta ser adecuado para todas las empresas, pues el nivel de riesgo por problemas con validación de identidad al que se ven expuestas las empresas privadas, no resulta ser el mismo para todos los actores del sector privado. Por ejemplo, resulta ser un despropósito obligar a que las micro y pequeñas empresas con presencia en Internet validen la identidad de las personas con las que contratan. Por el contrario, existirán entidades privadas a las que dicha modalidad les resulte adecuada, en tanto el nivel de riesgo por fraude al que están expuestas es alto como, por ejemplo, las entidades del sistema financiero. Por lo tanto, al promover la adopción voluntaria del modelo de identidad digital se deja libertad a que las empresas decidan la conveniencia de ello para su modelo de negocio.
- (iv) Existen múltiples transacciones que en el mundo físico o tradicional no requieren ningún tipo de identificación para llevarse a cabo. En ese contexto, no deben imponerse más trabas o barreras para el comercio electrónico, que las que ya se exigen a las transacciones físicas o tradicionales.

Adicionalmente, existen otra razón de suma importancia por la cual no se debe obligar a que las personas se identifiquen en Internet, como la protección del derecho fundamental a la libertad de expresión. En efecto, el anonimato en Internet resulta ser positivo, pues trae consigo grandes beneficios sociales, dado que permite la libre circulación de ideas y opiniones sin temor a represalias, fundamento necesario para vivir en una sociedad democrática.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la propuesta que desarrolle RENIEC debe procurar la promoción y el desarrollo del comercio electrónico, la economía digital y la protección del derecho fundamental a la libertad de expresión.

“Modelo de Identidad Digital para PERÚ” (RENIEC MTC)

La Identidad Nacional como facilitador para la inclusión digital en el Perú es un gran paso cultural y tecnológico para los ciudadanos y el Gobierno. Una Identidad Nacional Digital, Multifactorial, con Biométricos y Electrónica de Encriptamiento, diseñada para Múltiples Dispositivos y Servicios, con Certificación Electrónica daría a los ciudadanos del Perú una enorme ventaja en sus tratos de Gobierno y Gobernanza Electrónica, así como en el diseño de políticas fiscales y monetarias. El uso de múltiples tecnologías y de los avances de Seguridad Cibernética de las Nubes del Internet complementan adecuadamente los avances y propuestas del RENIEC, del SUNAT y de todos los organismos que relacionan el Estado Peruano con sus Ciudadanos. Los ejemplos de Microsoft/Gobierno de Estonia para lograr una Identificación Global y Segura para sus ciudadanos muestran lo que se puede lograr hoy día con la cooperación Público-Privada en favor y resguardo de la cultura de sus ciudadanos. Una Identidad Nacional con Inteligencia Tecnológica protege a los ciudadanos y coloca al Perú en la Vanguardia Tecnológica Global.

Con una Identidad Multifactorial que utilice las ventajas tecnológicas de Seguridad Cibernética en la Nube, los ciudadanos peruanos podrían contar con una plataforma Única de Identificación Digital Certificada que le permita a cada usuario implementar Claves Personales y Privadas de Acceso en Línea (Multifactoriales) para sus transacciones documentales, fiscales y financieras, reduciendo los enormes costos operativos de las oficinas presenciales, de gran consumo de insumos no renovables y daños al medio ambiente.

El uso racional del INTERNET y la colaboración entre las empresas Públicas y Privadas entregan la Seguridad Cibernética necesarias para el manejo SEGURO y PRIVADO de los servicios Gobierno-Ciudadano-Empresarial. Con Certificaciones Electrónicas en la Nube, las Identidades Individuales y Jurídicas disfrutarían de las bondades del Internet, la Seguridad de sus Servicios y la simplificación de los procesos, que es esencial para la Democratización de la Tecnología en este mundo Digital.

Finalmente, la incorporación de la Identificación Nacional Digital permitiría a los Países establecer REDES NEURALES y CADENAS de BLOQUES con reconocimiento Internacional de Documentos y Transacciones (Bancarias, Personales, Financieras, Intergubernamentales, etc.) que reducirían los enormes costos de intermediarios para Firmas Electrónicas y Digitales. Una Cadena de Bloques de Certificación Raíz (CoAR/Co) en una plataforma de trabajo Multi-Tecnológica, eliminaría los costos de las Firmas Certificadoras Globales.”

Atentamente,

CESAR ZEVALLOS HEUDEBERT
Presidente
Gremio de las Tecnologías de la Información
y de las Comunicaciones - CCL